

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año. 0,50 ptas.
 » de años anteriores 0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios parti-
 culares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Administración Provincial		Anuncios Oficiales	
Gobierno civil de Santander		Jefatura de Obras Públicas de Santander.	606
Circular n.º 91. Encareciendo a los señores alcaldes y presidentes de las Juntas administrativas y demás autoridades el fiel y exacto cumplimiento de las medidas que la Jefatura Agronómica provincial tiene dictadas sobre el escarabajo	604	Districto Minero de Santander	607
“Boletín Oficial del Estado”		Administración Económica	
Administración Central		Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander	610
Ministerio de la Gobernación		Anuncios de Subastas	
Instrucciones para la ejecución de lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de abril de 1913 (“Boletín Oficial del Estado” número 112), convocando oposiciones para cubrir quinientas plazas de agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policía	604	Ayuntamiento de Reinosa	611
		Ayuntamiento de Santa María de Cayón	612
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	612
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santander, Santillana del Mar, Camaleño, Villafufre, Ribamontán al Monte, Laredo, Marina de Cudeyo y Castañeda	613

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 91

Con esta fecha, me comunica la Jefatura Agronómica provincial de esta provincia lo que sigue:

“La invasión de la plaga de la patata, conocida con el nombre de escarabajo, que en los momentos actuales está realizándose, acusándose su presencia en estado adulto en muchos términos municipales de la provincia, exige que los medios de combate que esta Jefatura tiene dictados sean aplicados con carácter general en todos aquellos casos en que se manifieste, única forma de que los esfuerzos de unos no sean malogrados por la desidia de otros.

Declarada la plaga oficialmente como calamidad pública, y siendo de aplicación en ella las normas y disposiciones legales dictadas para la langosta, debemos de hacer pública, una vez más, la obligatoriedad de que por parte de todas las autoridades locales y particulares se dé cumplimiento estricto a las órdenes y procedimientos de combate que esta Jefatura tiene establecidos y que, con fecha 3 de febrero último, se pasaron a todos los Ayuntamientos de la provincia, y cuyos trabajos se efectuarán con conocimiento de los veedores designados en los mismos.

De momento, y para su utilización cuando sea necesario, existen depósitos de material y de insecticidas, establecidos por esta Jefatura, en los Ayuntamientos de Castro Urdiales, Ramales, Ampuero, Medio Cudeyo, Torrelavega, Valderredible y Potes, todos ellos a cargo de los veedores correspondientes, y un almacén central en esta Jefatura.

Con estos medios y los aparatos que, a propuesta de esta Jefatura, ha cedido gratuitamente la Cámara Oficial Agrícola a varios Ayuntamientos, y contando con las existencias de arseniato que en plaza tienen las organizaciones de la Obra Sindical de Cooperación y del Sindicato provincial de Ganadería, aparte de otras casas vendedoras, puede hacerse frente a la invasión, reduciéndose notablemente los efectos de la plaga; pero, como decimos, para ello se precisa la colaboración total de los agricultores, primeros interesados, sobre todo en las fases o épocas en que el procedimiento de extinción debe ser la recogida a mano y destrucción de insectos perfectos y puestas de huevos, cuya labor es tan eficaz como la de los tratamientos a base de arseniato.

La desidia o abandono, tanto en la denuncia de aparición del insecto, como en la no realización de los tratamientos, será sancionada con arreglo a la vigente legislación de Plagas del Campo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 26 de mayo de 1943.—El ingeniero jefe, Julián Pinedo.”

Encarezco a todos los señores alcaldes, presidentes de Juntas administrativas y autoridades de toda índole de la provincia de mi mando fiel observancia y estricto cumplimiento de las medidas que la Jefatura Agronómica provincial tiene dictadas para aminorar los daños que el escarabajo de la patata puede ocasionar en los patatales de la provincia, a

cuyo fin deberá por todos prestarse la colaboración debida.

Esta autoridad gubernativa será rigurosamente inflexible en la aplicación de sanciones debidas a incumplimiento de las mismas.

Santander, 26 de mayo de 1943.

989

EL GOBERNADOR CIVIL,

JOAQUIN REGUERA SEVILLA

“BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO”

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 del actual (“Boletín Oficial del Estado” número 112), se convoca a oposición para proveer quinientas plazas de agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policía, dotadas con el sueldo anual de 4.750 pesetas y 1.740 pesetas, también anuales, de indemnización por servicios, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Podrán concurrir a la misma todos los españoles, varones mayores de veinte años y menores de treinta y cinco, en todo el año en curso, que reúnan alguna de las condiciones siguientes, con arreglo a lo prescrito en el artículo 11 de la Ley de 8 de marzo de 1941 (“Boletín Oficial del Estado” número 98), y a la Orden ministerial de 13 de mayo de 1942 (“Boletín Oficial del Estado” número 134):

- a) Oficiales provisionales o de complemento del Ejército.
- b) Militantes de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., con méritos de guerra o políticos.
- c) Bachilleres, maestros de primera enseñanza o peritos mercantiles.
- d) Sargentos del Ejército y personal de la Policía Armada y Guardia civil con más de dos años de servicios en sus respectivos Cuerpos.

Segunda. Las solicitudes se presentarán, debidamente reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado” hasta el día 30 del próximo mes de junio, inclusive, en la Escuela General de Policía, sita en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, número 43, por los residentes en Madrid, y en las Jefaturas de Policía por los avecindados en las restantes capitales o localidades en que exista plantilla de dicho Cuerpo, remitiéndose a dicho Centro pedagógico con urgencia, haciendo constar en la última presentada el día y hora en que fué admitida.

Las instancias deberán formularse con arreglo al modelo que se publica al final de estas instrucciones; y deberán llevar unidos los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del ejercicio de 1941, que reseñarán en la solicitud y retirarán en el momento de su presentación, previo cotejo de los datos.
- 2.º Certificación del acta de nacimiento, debida-

mente legalizada para los que hayan nacido fuera del término jurisdiccional de la Audiencia Territorial de Madrid.

3.º Certificación, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, de carecer de antecedentes penales.

4.º Certificación acreditativa de su plena adhesión al Movimiento Nacional, de conducta moral, pública y privada, librada por el Jefe de Policía de la residencia habitual del opositor o del Distrito correspondiente donde hubiere más de uno; en su defecto, por el comandante del Puesto de la Guardia civil de la localidad y, en último caso, por el alcalde. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de octubre de 1942 ("Boletín Oficial del Estado" número 283), los oficiales, suboficiales o asimilados de las escalas profesional, provisional o de complemento y clases de tropa, en activo, o que hayan prestado servicio de guerra durante la campaña de liberación en los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, no precisan la presentación de certificación de adhesión al Movimiento Nacional o de pertenecer a Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., sin perjuicio de acreditar su conducta moral, pública y privada, con certificado de sus Jefes, si estuviesen en activo, o de los funcionarios o autoridades mencionados anteriormente, si hubiesen sido licenciados.

5.º Declaración jurada expresiva de conservar la nacionalidad española, de no existir ningún procedimiento judicial o administrativo contra el declarante, ni sido corregido, expulsado o separado por cualquier concepto de Establecimiento Oficial de Enseñanza, Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

Esta declaración tendrá el carácter de documento público a los efectos penales.

6.º Justificación documental del título o cualidad que les faculte para acudir a esta oposición, debiendo acompañar los oficiales provisionales o de complemento, sargentos del Ejército y personal de la Policía Armada o Guardia civil, copia de la hoja de servicios e informe del jefe del respectivo Cuerpo o Unidad en que prestan servicio o lo hayan prestado. Los que posean los títulos de bachiller, maestro de primera enseñanza o perito mercantil presentarán aquél, testimonio notarial del mismo, resguardo acreditativo de haber hecho efectivo el pago de los derechos correspondientes a su expedición y, en último caso, certificación académica justificando tener aprobados todos los años que constituyan el plan de estudios del grado o carrera de que se trate.

7.º Cuantos documentos posean justificando méritos.

Toda omisión o falsedad en los documentos anteriormente expresados dará lugar a la no admisión o separación del interesado si hubiera llegado a ingresar en el Cuerpo de Policía, además de las responsabilidades consiguientes.

En la instancia se expresarán la filiación completa del opositor y domicilio de los cinco últimos años. Abonarán en el acto de su presentación cuarenta y cinco pesetas, en concepto de derechos de examen, y otras cinco, por el reconocimiento facultativo. Los

opositores residentes en provincias deberán presentar con sus instancias el recibo que acredite haber remitido por giro postal o telegráfico, y a la Secretaría de la Escuela General de Policía, las aludidas cantidades.

A los documentos se unirán dos fotografías, tamaño carnet, una de las cuales se fijará en el recibo que se le entregue en el momento de verificar el pago, y la otra, en el expediente del interesado.

Tercera. Los aspirantes justificarán poseer las condiciones de vigor físico requeridas para este especial servicio, mediante el reconocimiento que practiquen los facultativos designados por este Centro directivo y en armonía con el cuadro de exenciones por inutilidad vigente en la actualidad.

Después del examen clínico, anatómico y funcional de los reconocidos, se inscribirán en una ficha todos los antecedentes patológicos, personales y familiares, más los datos clínicos de exploración de los diversos sistemas y aparatos orgánicos, especialmente de las funciones visual, auditiva, respiratoria y circulatoria. Los fallos de estos facultativos serán inapelables y los de falta de aptitud llevarán inherente la eliminación de los ejercicios.

Cuarta. La Dirección General de Seguridad practicará una información respecto de las condiciones y circunstancias de todo orden que concurren en cada aspirante, en relación con la función que han de desempeñar, y que figurará en cabeza del expediente del informado para ser tenido en cuenta por los Tribunales calificadores o por esta Dirección, con la facultad discrecional en unos y otra para excluirle de los ejercicios. A los no admitidos les será devuelta la cantidad en metálico que hubiesen satisfecho en concepto de derechos de examen.

Quinta. Los ejercicios serán tres: El primero, o previo, consistirá en escribir al dictado el texto que el Tribunal señale, a fin de apreciar el carácter de la letra y suficiencia ortográfica, y del cual se analizarán morfológicamente las palabras del párrafo que designe el Tribunal, sin que puedan exceder de quince las ordenadas a analizar. Esta primera parte del ejercicio se desarrollará en media hora, como máximo. A continuación, expondrán los opositores un tema de Aritmética o Geometría y otro de Geografía, sacados a la suerte de los comprendidos en el "Boletín Oficial del Estado" del 7 de septiembre de 1941, pudiendo el Tribunal señalar un supuesto o caso práctico relacionado con el tema de matemáticas insaculado.

De este ejercicio estarán exentos los opositores que sean oficiales provisionales o de complemento o posean algunos de los títulos de bachiller, maestro de primera enseñanza o perito mercantil. Por excepción, en esta convocatoria, serán dispensados de la práctica del primer ejercicio aquellos opositores que lo hubieran aprobado en las convocatorias de 1941 ó 1942.

El segundo ejercicio, también escrito, consistirá en las pruebas siguientes:

A) Redacción de un atestado sobre hechos supuestos, que facilitará el Tribunal, constitutivo de delitos típicos comprendidos en cualquier capítulo del vigente Código Penal o en Leyes penales espe-

ciales. Para su desarrollo, considerarán los opositores detenido, o se detendrá al autor o autores del delito.

B) Calificación legal de los hechos que hayan sido objeto del atestado, definiendo la figura del delito, expresando lo dispuesto sobre el mismo en el Código o Ley especial en que esté comprendido y resumiendo en su juicio autocrítico las diligencias consignadas en el atestado.

C) Un acta con resultado positivo de las que con más frecuencia se formalizan por los funcionarios de Policía (v. gr.: de registro domiciliario, inspección ocular, intervención de objetos o prendas de procedencia ilícita, precinto de vehículos, incautación de ejemplares de un periódico denunciado, intervención de objetos sometidos a la Ley de Tasas, etc.).

D) Una comunicación oficial.

E) Exposición de la materia, cuya lectura habrá sido hecha por el Tribunal acerca de un caso, accidente en la vía pública u otro análogo, en cuyo trabajo los opositores procurarán revelar su retentiva acerca del caso, transcribiéndolo lo más fielmente posible, al propio tiempo que sugieren las medidas policiales a adoptar, si el asunto lo requiere.

Los cuatro trabajos o pruebas de este ejercicio comprendidos en los apartados a), c), d) y e), serán designados previo sorteo y desarrollados en el plazo máximo de cuatro horas.

El tercero y último serán orales, y consistirán en exponer, en el tiempo máximo de treinta y cinco minutos, temas sacados a la suerte del programa que se publica a continuación de estas instrucciones, debiendo corresponder uno a cualquiera de las materias de Derecho político, social, administrativo, internacional o civil; otro, a Derecho policial, y el tercero, a Derecho penal y procesal.

El Tribunal podrá dirigirse al examinando en solicitud de alguna aclaración; indicarle la prohibición de tratar materias no congruentes con los temas que le corresponda, y hasta ordenarle que se retire cuando se obtenga el convencimiento de que los desconoce en el grado exigible.

Sexta. Las calificaciones que se podrán otorgar serán: En el primer ejercicio, únicamente la de apto

o no apto. En el segundo y tercero, por puntos, pudiendo adjudicar cada uno de los miembros del Tribunal hasta un máximo de cinco puntos, siendo preciso, para pasar al último ejercicio (oral), haber alcanzado más de diez puntos en el anterior, y análoga mínima puntuación para considerarse aprobado en éste. La puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las que otorguen cada uno de los miembros del Tribunal. En caso de empate en la puntuación total obtenida, gozarán de preferencia los hijos o huérfanos de funcionario, en activo o jubilado, del Cuerpo General de Policía; los que posean el título de licenciado en Derecho u otro facultativo, idiomas extranjeros y, en último término, la mayor edad.

No consumirán plaza los huérfanos de funcionarios de la Policía muertos en acto de servicio o por enfermedad adquirida durante aquél, siempre que obtengan la aprobación en cada ejercicio; a cuyo efecto, presentarán los opositores comprendidos en este caso la documentación justificativa del mismo, expedida por la Sección de Personal de esta Dirección.

Efectuado el tercer ejercicio, los Tribunales elevarán, con urgencia, propuesta a esta Dirección General de los opositores aprobados que deban ocupar las plazas anunciadas, teniendo en cuenta el orden de puntuación obtenido y las preferencias, en caso de empate, ya indicadas, sin que a los restantes aprobados se les reconozca derecho de ninguna clase a aquélla.

Séptima. Habrá un solo llamamiento de opositores; no obstante, los que al corresponderles actuar en el primer llamamiento no se presentasen por motivos de salud o razones militares, deben justificar cumplidamente, y a juicio del Tribunal, la imposibilidad que tuvieron de hacerlo; la justificación se hará dentro de los cuatro días siguientes, transcurridos los cuales se considerará al opositor decaído en sus derechos. Se verificará un llamamiento extraordinario para los aspirantes que hubiesen justificado en la forma antes prevenida la imposibilidad de actuar en el llamamiento ordinario, y los que no se presentasen a esa segunda convocatoria, perderán definitivamente el derecho de ser examinados, cualquiera que sea la causa.

(CONTINUARÁ)

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concesiones.—Puertos

La sociedad anónima Corcho Hijos solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión de la rampa de la Junta de Obras del Puerto, sita en la parte Este de la bahía y en el lugar denominado Playa de San Martín, para su utilización mediante la construcción sobre la misma de un carro-varadero para buques.

El carro-varadero que se proyecta

tendrá una longitud de 35 metros, por una anchura de 3,50 metros, con una inclinación de 5 por 100 por metro de longitud sobre dicha rampa, adaptando a la misma unos carriles tipo Norte. El arrastre de dicho carro se verificará por medio de un cabrestante, que se accionará por un motor eléctrico de 20 caballos de fuerza, para lo que se proyecta la instalación de una caseta en la parte alta de la rampa, en la que se montará un tambor que arrollará el cable de acero de que irá provisto el cabrestante.

Lo que, en virtud de cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, concediendo un

plazo de treinta (30) días, contados desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para admitir en esta Jefatura las reclamaciones que contra el mencionado proyecto se formulen por aquellos que con el mismo se crean perjudicados, a cuyo fin se hallará de manifiesto durante dicho interregno, en las horas hábiles de oficina, el mencionado proyecto en el Negociado correspondiente de esta Jefatura, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 29 de mayo de 1943.
El ingeniero jefe, Eloy Campiña. 1016
Derechos de inserción: 59.75 ptas.

Relación de los automóviles matriculados por la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Santander durante el mes de abril de 1943:

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil.							
6.782	2. ^a	2	Austín	MI-23073	4	7	Cerrado	300	Rufino Alcalde Llera	Cartes	P.	
6.783	2. ^a	10	Citroen	3.800-YO	4	11	Idem.	300	Florencio Guridi Sierra	Santander	P.	
6.784	1. ^a	10	Norton	CS-59.294	1	3	Moto	75	Ignacio Aldasoro Villamazares	Idem	P.	
6.785	1. ^a	12	Peugeot	80.468	1	2	Idem	75	Jesús Paz Solana	Guarnizo	P.	
6.786	2. ^a	13	Citroen	F-04011	4	11	Cerrado	300	Justo Roldán Fernández	Santander	P.	
6.787	3. ^a	13	Ford	4.060.021	4	17	Camión	2.000	Granja «El Henar»	La Concha	P.	
6.788	2. ^a	20	Amilcar	S-167	4	8	Descapib	150	Modesto Soto Yairitu	Santander	P.	
6.789	3. ^a	24	Chevrolet	GT-15.391	8	22	Camión	2.500	Félix Ezquerria-Busto	Idem	P.	
6.790	2. ^a	28	Ford	202.416	4	17	Cerrado	375	Casimiro Tijero Aguirre	Astillero	P.	

Santander, 1 de mayo de 1943.—El ingeniero jefe, Eloy Campaña.

804

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Registro minero número 15.351

Don José Luna Martínez Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por don Alfonso Lostao del Castillo, vecino de Santaña, se ha presentado, con fecha 29 de abril de 1943, una solicitud de concesión de registro minero de 600 pertenencias de mineral de hulla, con el nombre de "Rosario", núm. 15.351, en el paraje Portilla, barrio de Villaviá, del pueblo de Liendo, término municipal del Ayuntamiento de Liendo, sin expresar linderos.

El trazado de designación es el siguiente.—Punto de partida: el ángulo Suroeste de la casa cabaña propiedad de don Emeterio Abascal, en los indicado sitio y barrio de Villaviá; desde él, en dirección Oeste, se medirán 1.000 metros y se pondrá la primera estaca; desde ésta, en dirección Sur, se medirán 3.000 metros, y se pondrá la segunda estaca; desde ésta, en dirección Este, se medirán 2.000 metros, y se pondrá la tercera estaca; desde ésta, en dirección Norte, se medirán 3.000 metros, y se pondrá la cuarta estaca, y desde ésta, en dirección Oeste, se medirán 1.000 metros, llegándose así al punto de partida, para quedar cerrado el perímetro de las 600 pertenencias que se solicitan. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha de hoy, mandando al propio tiempo se expidan los correspondientes edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de Liendo, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, en la forma e improrrogable plazo de sesenta días, conforme establece el artículo 24 de la vigente legislación de Minas.

Santander, 5 de mayo de 1943.
El ingeniero jefe, J. Luna.

Registro minero número 15.353

Don José Luna Martínez Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por don Saturni-

no Castañedo Santamaría, vecino de Villanueva, se ha presentado, con fecha 5 de mayo de 1943, una solicitud de concesión de registro minero de ocho pertenencias de mineral de caliza, con el nombre de "Clementina", número 15.353, en el paraje Castro Mazo la Hoz, del pueblo de Villanueva, término municipal del Ayuntamiento de Villaescusa, sin expresar linderos.

El trazado de designación es el siguiente.—Punto de partida: el ángulo Sur de la calle Liberata Agüero Calva, sita en los paraje, pueblo y término anteriormente expresados, y desde él, con una dirección Norte, se medirán 400 metros, para colocar la primera estaca; desde ésta, con dirección Este, se medirán 200 metros, para colocar la segunda; desde ésta, con dirección Sur, se medirán 400 metros, para colocar la tercera; desde ésta, con dirección Oeste, se medirán 200 metros, para llegar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las ocho pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha de hoy, mandando al propio tiempo se expidan los correspondientes edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de Villaescusa, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, en la forma e improrrogable plazo de sesenta días, conforme establece el artículo 24 de la vigente legislación de Minas.

Santander, 6 de mayo de 1943.
El ingeniero jefe, J. Luna.

Registro minero número 15.354

Don José Luna Martínez Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por don Hermínio García González, vecino de Barreda, se ha presentado, con fecha 6 de mayo de 1943, una solicitud de concesión de registro minero de cuatro pertenencias de mineral de caliza, con el nombre de "Leontina", número 15.354, en el paraje Jeromil, del pueblo de Queveda, término municipal del Ayuntamiento de Santillana del Mar, sin expresar linderos.

El trazado de designación es el siguiente.—Punto de partida: el cruce del camino que va a la finca de An-

tonio Trube, próximo al regato de Queveda, paraje, pueblo y término anteriormente citados, y desde él, con una dirección Este, se medirán 50 metros, para colocar la primera estaca; desde ésta, con dirección Norte, se medirán 100 metros, para colocar la segunda estaca; desde ésta, con dirección Oeste, se medirán 200 metros, para colocar la tercera estaca; desde ésta, con dirección Sur, se medirán 200 metros, para colocar la cuarta estaca; desde ésta, con dirección Norte, se medirán 100 metros, para llegar a la estaca número uno, quedando así cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas.

La orientación se refiere al Norte magnético.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha de hoy, mandando al propio tiempo se expidan los correspondientes edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de Santillana del Mar, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, en la forma e improrrogable plazo de sesenta días, conforme establece el artículo 24 de la vigente legislación de Minas.

Santander, 6 de mayo de 1943.
El ingeniero jefe, J. Luna.

Registro minero número 15.356

Don José Luna Martínez Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por doña Juana de Bilbao y Hornes, vecina de Santander, Jesús de Monasterio, 28, segundo, se ha presentado, con fecha 7 de mayo de 1943, una solicitud de concesión de registro minero de dieciocho pertenencias de mineral de carbonato de cal, con el nombre de "Segunda Tomás", número 15.356, en el paraje La Basa, del pueblo de Escobedo, término municipal del Ayuntamiento de Camargo, que linda con la mina "Tomás", número 15.140.

El trazado de designación es el siguiente.—Punto de partida: la estaca número 12 de la mina "Tomás", número 15.140, sita en el paraje La Basa; desde este punto, en dirección Norte 19° 30' Oeste, se medirán 300 metros, colocándose la estaca primera; desde ésta, en dirección Oeste 19° 30' Sur, se medirán 100 metros, colocando la estaca segunda; desde ésta,

en dirección Norte 19° 30' Oeste, se medirán 100 metros, colocándose la estaca tercera; desde ésta, en dirección Oeste 19° 30' Sur, se medirán 100 metros, colocando la cuarta; desde ésta, en dirección Norte 19° 30' Oeste, se medirán 100 metros, colocando la quinta; desde ésta, en dirección Oeste 19° 30' Sur, se medirán 400 metros, colocando la sexta; desde ésta, en dirección Sur 19° 30' Este, se medirán 300 metros, colocando la séptima; desde ésta, en dirección Este 19° 30' Norte, se medirán 400 metros, colocando la octava; desde ésta, en dirección Sur 19° 30' Este, se medirán 100 metros, colocándose la novena; desde ésta, en dirección Este 19° 30' Norte, se medirán 100 metros, colocándose la décima; desde ésta, en dirección Sur 19° 30' Este, se medirán 100 metros, colocándose la undécima; desde ésta, en dirección Sur 19° 30' Este, se medirán 100 metros, colocándose la duodécima, y desde ésta, en dirección Este 19° 30' Norte, se medirán 100 metros, llegando al punto de partida, quedando cerrado el polígono con el número de pertenencias solicitado. Estos rumbos se refieren al Norte verdadero y división sexagesimal.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha de hoy, mandando al propio tiempo se expidan los correspondientes edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de Camargo, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, en la forma e improrrogable plazo de sesenta días, conforme establece el artículo 24 de la vigente legislación de Minas.

Santander, 11 de mayo de 1943.
El ingeniero jefe, J. Luna.

Registro minero número 15.355

Don José Luna Martínez Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por don Severino Ruiz Hontañón, vecino de Santander, Magallanes, 41, 3.º izquierda, se ha presentado, con fecha 7 de mayo de 1943, una solicitud de concesión de registro minero de cuatro pertenencias de mineral de caliza, con el nombre de "María del Carmen", número 15.355, en el paraje Somonte, del pueblo de San Román de la Lla-

nilla, término municipal del Ayuntamiento de Santander, sin expresar linderos.

El trazado de designación es el siguiente.—Punto de partida: un mójón situado en el centro de la cantera en explotación de mi propiedad, sita en los paraje, pueblo y término anteriormente citados, y desde él, con una dirección Norte, se medirán 100 metros, para colocar la primera estaca; desde ésta, con dirección Oeste, se medirán 100 metros, para colocar la segunda estaca; desde ésta, con dirección Sur, se medirán 200 metros, para colocar la tercera estaca; desde ésta, con dirección Este, se medirán 200 metros, para colocar la cuarta estaca; desde ésta, con dirección Norte, se medirán 200 metros, para colocar la quinta estaca, y desde ésta, con dirección Oeste, se medirán 100 metros, para llegar a la estaca número uno, cerrando así el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas. La orientación se refiere al Norte verdadero.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha de hoy, mandando al propio tiempo se expidan los correspondientes edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de Santander, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, en la forma e improrrogable plazo de sesenta días, conforme establece el artículo 24 de la vigente legislación de Minas.

Santander, 11 de mayo de 1943.
El ingeniero jefe, J. Luna.

Relación de las operaciones facultativas que por el personal de este Distrito Minero darán comienzo los días y para las minas cuyos sitios a continuación se expresan, sirviendo, además, este anuncio como notificación a los dueños, colindantes o representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Número del expediente, 15.276; nombre de la mina, Santa Bárbara; término municipal, Medio Cudeyo; paraje, Cotoñites; pueblo, Hermosa; operación, demarcación; interesado, Manuel Gómez Ortiz; vecindad, Cartes.

Número del expediente, 15.302; nombre de la mina, Blanca; término municipal, Las Rozas; paraje, La Ve-

ga; pueblo, Bimón; operación, demarcación; interesado, Ricardo Niebla Gorrochategui; vecindad, Guecho (Vizcaya).

Número del expediente, 15.304; nombre de la mina, José Luis; término municipal, Santander; paraje, talleres Cajo; pueblo, Santander; operación, demarcación; interesada, Carmen Gómez Caminero; vecindad, Bilbao.

Número del expediente, 15.307; nombre de la mina, Serapio; término municipal, Santander; paraje, Cajo; pueblo, Santander; operación, demarcación; interesado, Luis Muñoz Gandarillas; vecindad, Santander.

Número del expediente, 15.311; nombre de la mina, Domínguez; términos municipales, Torrelavega y Santillana; parajes, La Peña de Duález y Riaño; pueblos, Duález y Riaño; operación, demarcación; interesado, Carlos Pondal Morales; vecindad, Torrelavega.

Número del expediente, 15.315; nombre de la mina, Aumento a Mercedes; término municipal, Villaescusa; paraje, Los Bragales; pueblo, Liaño; operación, demarcación; interesada, Sociedad Española Productos Dolomíticos; vecindad, Santander.

Fecha de la demarcación para estas operaciones, del 24 al 31 de mayo de 1943.

Santander, 13 de mayo de 1943.
El ingeniero jefe, J. Luna.

Estado comprensivo de las concesiones de registros mineros otorgadas por el excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio

Número del expediente, 15.148; nombre de la mina, Ana María; término municipal, Arenas de Iguña; clase de mineral, hierro; número de pertenencias, 20; nombre del interesado, Pedro Parra de los Reyes; vecindad, Muriedas.

Número del expediente, 15.238; nombre de la mina, La Presa; término municipal, Corvera; clase de mineral, grafito; número de pertenencias, 40; nombre del interesado, Celestino Pérez Valcárcel; vecindad, Santander.

Número del expediente, 15.239; nombre de la mina, San Pedro; término municipal, Arenas de Iguña; clase de mineral, ocre; número de pertenencias, 24; nombre del interesado, Benigno González Charines; vecindad, Torrelavega.

Número del expediente, 15.272; nombre de la mina, La Nevera; término municipal, Valdeolea; clase de mineral, hierro; número de pertenencias, 30; nombre del interesado, Segundo Martínez de Pinillos; vecindad, Madrid, Princesa, 46.

Fecha de estas concesiones, 11 de marzo de 1943.

Santander, 18 de mayo de 1943.
El ingeniero jefe, J. Luna.

Recogida de títulos de propiedad de concesiones mineras

Expedidos en 18 de febrero del corriente año, por el Ministerio de Industria y Comercio, los títulos de concesiones mineras siguientes:

"Rex", número 15.137, cuyo interesado es la S. A. Rex, domiciliada en Bilbao.

"Pedrito", número 15.182, cuyo interesado es don Pedro Hoz Bárcena, vecino de Castro Urdiales.

"Peñón", núm. 15.213, cuyo interesado es don Ramón Valle Barros, vecino de La Abadilla de Cayón.

"La Constancia", número 15.221, cuyo interesada es la S. L. Hijos de A. Gómez.

"Mari Tere", número 15.226, cuyo interesado es don Ignacio B. Urién Icaza, vecino de Bilbao.

"La Desconocida", número 15.233, cuyo interesado es don José María Quijano Secades, vecino de Santander.

"Ganos", número 15.246, cuyo interesado es don Juan Cruz Olavarrieta, vecino de Laredo.

"Iris", número 15.247, cuyo interesado es don Juan Cruz Olavarrieta, vecino de Laredo.

"Francisco Javier", número 15.262, cuyo interesado es don Ignacio B. Urién Icaza, vecino de Bilbao.

Por el excelentísimo señor Gobernador civil de Santander, y según prescribe el artículo 59 del vigente Reglamento de Minas, se decretó, en 26 del corriente mes, se notificara a dichos interesados, para que, en el plazo de treinta días, recojan sus respectivos títulos, en unión de un ejemplar del plano de su demarcación, que les será entregado en las oficinas de esta Jefatura de Minas.

Lo que, en cumplimiento del anterior decreto señalado, y a los referidos efectos, se hace saber por el presente anuncio.

Santander, 30 de abril de 1943.—El ingeniero jefe, J. Luna.

En 11 de mayo de 1943, el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia se ha servido firmar el siguiente decreto:

“Don Cipriano Hoyos Merino, concesionario y explotador de las minas de carbón de lignito “Esta es la mía”, número 15.093, y “Ampliación a esta es la mía”, número 15.185, en término de Las Rozas de Valdearoyo, en instancia 1.º del actual, solicita se compruebe si hay intrusión de labores por parte del colindante en sus minas.

Visto el artículo 121 de la vigente legislación de Minas, sobre daños y perjuicios ocasionados con este motivo, es reglamentario que V. E. decreta que por personal de esta Jefatura se compruebe si efectivamente existen tales hechos, e informe a vuecencia para que, en su caso, el interesado pueda acudir a los Tribunales ordinarios en demanda de la correspondiente indemnización.

A la vez, procede señalar para verificar las operaciones de campo correspondientes del día 21 al 28 del actual. Publicándose esta resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia y dando cuenta a las partes interesadas.”

Lo que se publica en este “Boletín Oficial” para conocimiento de los interesados y público en general.

Santander, 12 de mayo de 1943
El ingeniero jefe, J. Luna.

Cancelación, por renuncia voluntaria, del registro minero “Manón”, número 15.345

El excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a propuesta de esta Jefatura de Minas, se ha servido firmar, con fecha 13 del corriente mes, el siguiente decreto:

“Vista la instancia por la que don Luis Muñoz Gandarillas, como interesado en el registro minero “Manón”, número 15.345, que solicitaba con 20 pertenencias de mineral de arcilla, en el término municipal de Cabezón de la Sal, desiste de la prosecución de dicho expediente, al hacer renuncia voluntaria a cuantos derechos sobre el mismo pudieran corresponderle, e interesando, al propio tiempo, la devolución del depósito constituido del 95 por 100 de su total;

Considerando que en dicho expediente concurren las circunstancias del caso 3.º del artículo 93 del vigente Reglamento de Minas,

Vengo en decretar la cancelación del citado registro minero y sin cur-

so y fenecido su expediente, procediendo a la devolución a dicho interesado del importe del resguardo de la Caja de Depósitos número 16.698 de entrada y 10.713 de registro, por la cantidad de 285 pesetas a que dicho expediente corresponde, y va unido al mismo, previas las diligencias del caso. Notifíquese y publíquese en el “Boletín Oficial”.

Lo que, en cumplimiento del mismo, conocimiento del interesado y público en general, se publica en este “Boletín Oficial” de la provincia.

Santander, 13 de mayo de 1943.
El ingeniero jefe, J. Luna.

ADMÓN. ECONOMICA

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE SANTANDER

Sexto plazo

Relación de propietarios que han incurrido en la multa señalada en la Orden de 20 de octubre de 1941, por no haber presentado las declaraciones juradas a que hace referencia la Orden de 22 de enero de 1941, antes de 30 de noviembre de 1941, en relación con la Ley de 16 de diciembre de 1940:

Término municipal de Torrelavega

- 1.275. Propietario, Pablo Abarrán Aparicio; finca, en Torrelavega; importe de la multa, 15,67 pesetas.
- 1.276. Pablo Abarrán Aparicio, en Torrelavega; 15,67.
- 1.277. Pablo Abarrán Liaño y hernianos, en Torrelavega, 15,67.
- 1.278. Arsenio Allende, en Torrelavega; 13,05.
- 1.279. Manuel Arce, en Torrelavega; 20,89.
- 1.280. Asilo Hospital, en Torrelavega; 41,79.
- 1.281. Hijos de Andrés Barros, en Torrelavega; 13,06.
- 1.282. José Berasategui González, en Torrelavega; 13,64.
- 1.283. Jesús Bilbao, en Torrelavega; 18,28.
- 1.284. José Blanco, en Torrelavega; 24,95.
- 1.285. Juan y Luis Cacho R. de Villa, en Torrelavega; 13,05.
- 1.286. Los mismos, en Torrelavega; 18,28.
- 1.287. Tomás Sordo, en Torrelavega; 17,41.
- 1.288. Bonifacio Castillo Orvaño, en Torrelavega; 23,51.
- 1.289. Andrés Ceballos Avilés, en Torrelavega; 20,31.

- 1.290. Juan Ceballos Avilés, en Torrelavega; 15,67.
- 1.291. Clara Cibrián Barrio, en Torrelavega; 15,67.
- 1.293. Angel Chaperó Ceballos, en Torrelavega; 20,90.
- 1.294. Juan Díez Bustamante, en Torrelavega; 29,31.
- 1.295. Eusebio Díaz Fernández, en Torrelavega; 20,90.
- 1.296. Fidel Díez Asenjo, en Torrelavega; 13,05.
- 1.297. Cándido Estrada Ríos, en Torrelavega; 13,05.
- 1.298. Manuel Elvira Alonso, en Torrelavega; 19,62.
- 1.299. Rufino Fernández y Fernández y hermanos, en Torrelavega; 13,05 pesetas.
- 1.300. Andrés Fernández, en Torrelavega. 44,12.
- 1.301. Rufino Fernández y Fernández y hermanos, en Torrelavega; 36,57 pesetas.
- 1.302. Epifanio Fernández, en Torrelavega; 23,50.
- 1.303. Genoveva Fernández, en Torrelavega; 18,40.
- 1.304. Pedro Fernández Argüeso, en Torrelavega; 13,93.
- 1.305. Jaime Fernández Diestro, en Torrelavega; 13,06.
- 1.306. El mismo, en Torrelavega; 17,41 pesetas.
- 1.307. El mismo, en Torrelavega; 13,05 pesetas.
- 1.308. El mismo, en Torrelavega; 13,05 pesetas.
- 1.309. El mismo, en Torrelavega; 31,35 pesetas.
- 1.310. Ramón Fernández Hontoria, en Torrelavega; 20,90.
- 1.311. José María González Alonso, en Torrelavega; 22,26.
- 1.312. Antonio García González, en Torrelavega; 18,28.
- 1.313. Vicente García González, en Torrelavega; 20,90.
- 1.314. Avelino García, en Torrelavega; 18,28.
- 1.315. Cándido García, en Torrelavega; 21,67.
- 1.316. Angel García González, en Torrelavega; 15,67.
- 1.317. Rosario García Ríos, en Torrelavega; 21,07.
- 1.318. Carmen Gómez Caballos y otro, en Torrelavega; 15,67.
- 1.319. Basilio Gómez Ceballos, en Torrelavega; 17,41.
- 1.320. Petra Gómez Oria, en Torrelavega; 13,05.
- 1.321. Engracia Gómez Oria, en Torrelavega; 13,05.
- 1.322. Alfredo Gómez Ríos, en Torrelavega; 13,05.

- 1.323. Alfredo González Rivas, en Torrelavega; 20,72.
 1.324. Manuel Velarde, en Torrelavega; 20,03.
 1.325. El mismo, en Torrelavega; 13,05 pesetas.
 1.326. Manuela Verdeja Sánchez, en Torrelavega; 13,05.
 1.327. Felicia Alonso Astúlez, en Campuzano; 13,05.
 1.328. Faustino Andrés Pérez, en Campuzano; 16,71.
 1.329. Gertrudis Bolado, en Campuzano; 13,05.
 1.330. Gumersindo Canales, en Campuzano; 13,05.
 1.331. Manuel Cayón, en Campuzano; 21,76.
 1.332. Ascensión González Rivas, en Campuzano; 18,28.
 1.333. La misma, en Campuzano; 22,64 pesetas.
 1.334. La misma, en Campuzano; 18,28 pesetas.
 1.335. José María González Trevilla, en Campuzano; 13,05.
 1.336. Carmen González Blanco, en Campuzano; 13,93.
 1.337. Josefina Gutiérrez, en Campuzano; 13,05.
 1.338. Virgilio Gutiérrez y Gutiérrez, en Campuzano; 20,90.
 1.339. Gumersindo Ingelmo Presmanes, en Campuzano; 13,05.
 1.340. Alfredo Lavín Rebolledo, en Campuzano; 20,02.
 1.341. El mismo, en Campuzano; 18,28 pesetas.
 1.342. Telesforo Mallavia, en Campuzano; 23,50.
 1.343. El mismo, en Campuzano; 17,41 pesetas.
 1.344. El mismo, en Campuzano; 20,90 pesetas.
 1.345. El mismo, en Campuzano; 18,28 pesetas.
 1.344. Ecequiel Martín Ruiz, en Torrelavega; 18,28.
 1.345. Micaela Martín, en Torrelavega; 22,06.
 1.346. Martín Martín, en Torrelavega; 13,05.
 1.347. Bernardino Martínez Pérez, en Torrelavega; 15,67.
 1.348. José Martínez, en Torrelavega; 15,67.
 1.349. Ecequiel Martínez Ruiz, en Torrelavega; 26,12.
 1.350. Emilio Mendivil, en Torrelavega; 15,67.
 1.351. José Muriedas Eguren, en Torrelavega; 12,71.
 1.352. Manuel y Octavia Moral Fernández, en Torrelavega; 19,15.
 1.353. Matilde Moral Fernández, en Torrelavega; 17,41.
 1.354. Mariano Muñoz Castaño, en Torrelavega; 23,50.
 1.355. Desiderio Orbe Leñero, en Torrelavega; 13,92.
 1.356. Arsenio Palacio, en Torrelavega; 13,05.
 1.357. Ciriaco Palacios Rivero, en Torrelavega; 13,05.
 1.358. Juan Manuel Pellón Pelayo, en Torrelavega; 17,41.
 1.359. Eusebio Peña Cué, en Torrelavega; 13,05.
 1.360. Manuel Peña Higuera, en Torrelavega; 18,57.
 1.361. Feliciano Perales, en Torrelavega; 13,05.
 1.362. Angel Pernía Somoza, en Torrelavega; 17,41.
 1.363. José Pozueta Sánchez, en Torrelavega; 16,25.
 1.364. Herminio Rodríguez Seco, en Torrelavega; 20,90.
 1.365. Tomasa Rodríguez Cobarrubias, en Torrelavega; 13,05.
 1.366. Gloria Ruiz Collantes, en Torrelavega; 20,90.
 1.367. Magdalena San Emeterio, en Torrelavega; 13,93.
 1.368. Alvaro Sáinz, en Torrelavega; 20,90.
 1.369. Isabel Sáiz García, en Torrelavega; 13,05.
 1.370. Lorenzo Sánchez Alonso, en Torrelavega; 60,95.
 1.371. Teresa Sánchez R. de Villa, en Torrelavega; 52,24.
 1.372. Pedro Sañudo Barasa, en Torrelavega; 15,67.
 1.373. Andrea Sañudo y Sañudo, en Torrelavega; 13,05.
 1.374. Josefa Saro, en Torrelavega; 15,67.
 1.375. Julio Setián Carral, en Torrelavega; 15,67.
 1.376. Ignacio Soberón, en Torrelavega; 20,90.
 1.377. Isabel Terán Ruiz, en Torrelavega; 17,08.
 1.378. La misma, en Torrelavega; 17,08 pesetas.
 1.379. La misma, en Torrelavega; 17,08 pesetas.
 1.380. Avelina Terán Ruiz, en Torrelavega; 22,23.
 1.381. Sofía Terán Ruiz, en Torrelavega; 22,23.
 1.382. Jenaro y José Ugarte Mollada, en Torrelavega; 18,28.
 1.383. Fernando Urbina Sáiz, en Torrelavega; 12,53.
 1.384. Vicente Varela, en Torrelavega; 17,41.
 1.385. Herederos de Bernardo Velarde Barrio, en Torrelavega; 15,96.
 1.386. Vicente Villar, en Torrelavega; 13,05.
 1.387. Claudio Abad, en Barredá; 20,90 pesetas.
 1.388. El mismo, en Barredá; 19,90 pesetas.
 1.951. Asunción Pelayo Pellón, en Sierrapando; 26,47.
 1.955. Agustín Palacios Cianca, en Sierrapando; 52,24.
 1.956. El mismo, en Sierrapando; 18,29 pesetas.
 1.963. Vicente Peña Sáiz, en Sierrapando; 13,06.
 1.381. Rosa, viuda de Andrés Ruiz Gallos, en Sierrapando; 13,06.
 1.982. Antonio Ruiz Rivero, en Sierrapando; 13,06.
 1.999. Josefa Ruiz Sañudo, en Sierrapando; 13,06.
 2.000. La misma, en Sierrapando; 12,54 pesetas.
 2.012. Teófilo Santamaría Revuelta, en Sierrapando; 20,90.
 2.013. José Trueba Sañudo, en Sierrapando; 13,06.
 2.017. Victoriano Torre, en Sierrapando; 13,06.
 2.020. José Trueba Sañudo, en Sierrapando; 15,67.
 2.021. El mismo, en Sierrapando; 18,29 pesetas.
 2.023. Maximino Urraca, en Sierrapando; 26,12.
 2.024. El mismo, en Sierrapando; 17,41 pesetas.
 2.025. El mismo, en Sierrapando; 15,67 pesetas.
 2.026. El mismo, en Sierrapando; 15,67 pesetas.
 2.027. El mismo, en Sierrapando; 15,67 pesetas.
 2.028. El mismo, en Sierrapando; 15,67 pesetas.
 2.029. El mismo, en Sierrapando; 15,67 pesetas.
 2.030. El mismo, en Sierrapando; 15,67 pesetas.
 2.032. José María Valdés Cobo, en Sierrapando; 24,96.

(Continuará)

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en la sesión del día 4 de mayo del corriente, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de reedificación del Teatro Principal de esta ciudad, bajo el tipo de ochenta mil quinientas no-

venta y cinco pesetas noventa y cuatro céntimos.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o del teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro de éstos, designado por la Comisión municipal permanente, el día 28 de junio, a las once horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder, declarado bastante por el letrado don Julio del Prado Alvarez, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y, además, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea, la cantidad de cuatro mil veintinueve pesetas ochenta céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Las proposiciones se presentarán, con arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo 15 del expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación del presente edicto al anterior, inclusive, al de la celebración de la subasta, durante las horas de las nueve a las trece, en cuyos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de reedificación del Teatro Principal de la ciudad de Reinosa".

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del rema-

te, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a ..., se compromete a ..., con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ... (la cantidad, en pesetas y céntimos, se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Reinosa, 31 de mayo de 1943.—El alcalde (ilegible). 1024

Derechos de inserción: 119,75 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Subasta de obras para saneamiento de Sarón y afirmado del ferial del mismo

Cumpliendo lo acordado por este Ayuntamiento, las subasta de ejecución de obras de construcción del Colector principal del alcantarillado, por el tipo de subasta de treinta y dos mil quinientas cincuenta y tres pesetas con sesenta y ocho céntimos, y las de afirmado del ferial de ganados en la misma localidad, por el tipo de subasta de treinta mil cuatrocientas cuatro pesetas con veinticuatro céntimos, con arreglo a los planos, proyectos y memorias aprobados al efecto y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficinas.

La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores en la Caja municipal, cuyo resguardo acompañarán a la proposición, escrita en papel de sexta clase, con arreglo al modelo que figura al final del presente, y cédula personal del interesado, será la de 1.627,68 pesetas para la de construcción del colector y la de 1.520,21 pesetas para la de afirmado, y la definitiva 3.255,36 pesetas para la primera y 3.040,42 pesetas para la segunda.

Los pliegos se presentarán desde el día siguiente a la aparición del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando el plazo a las doce horas del día dieciocho del mes de junio corriente, y la apertura de los mismos al siguiente día, para la primera, a las once horas, y para la segunda, a las trece del mismo, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o teniente delegado, acompañado de otro señor

gestor y del secretario de la Corporación.

Se adjudicarán, a los rematantes, con carácter provisional, a los autores de las proposiciones más ventajosas, y, caso de existir dos o más iguales, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Las adjudicaciones definitivas serán acordadas por el Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos siguientes de citado Reglamento.

Todos cuantos gastos se originen relacionados con dichos servicios serán de cuenta de los rematantes, y sus obligaciones, las comprendidas en los pliegos de condiciones de que se ha hecho mención.

Santa María de Cayón, 2 de junio de 1943.—El alcalde, L. Cuesta Ruiz.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ... (calle y número), enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia publicado por el Ayuntamiento de Santa María de Cayón para la subasta de saneamiento, o ídem la de afirmado del ferial, y conocidos el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, a los que presto conformidad, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, por la cantidad de pesetas ... (ésta en letra).

(Fecha y firma)

Derechos de inserción: 108,50 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado municipal número dos de Santander

Don Angel López Marín, secretario interino del Juzgado municipal número uno de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio verbal civil del que se hará mención ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. Habiendo visto el señor don Ramón Pombo Polanco, juez municipal de bienes anteriores del número uno, el presente juicio verbal de tercera de dominio, promovido por el procurador don José Ansorena Rivas, en nombre y con poder de doña Adelaida Fuente Llama, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y

de esta vecindad, contra doña Pilar Gómez Arcisana, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y vecina de Cabezón de Liébana, y don Francisco Vena, mayor de edad y de esta vecindad, para que se declare que los bienes embargados a éste por citada doña Pilar Gómez Arcisana, en juicio verbal civil que al efecto le promovió, son de la propiedad de la actora, y se deje sin efecto la traba causada en dichos bienes muebles; y

Fallo: Que, desestimando en todas sus partes la tercería de dominio promovida por doña Adelaida Fuente Llama, debo de absolver y absuelvo de la demanda origen de la misma a los demandados doña Pilar Gómez Arcisana y don Francisco Vena, con imposición de costas a la parte actora, alzándose la suspensión acordada en la ejecución de sentencia del juicio principal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Pombo.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Vena, declarado en rebeldía, pongo la presente, en Santander a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—A. López.

Derechos de inserción: 69,75 ptas.

Por la presente se llama y cita a Pedro Alonso Cameán, de 41 años de edad, soltero, hijo de José y María, natural de Sañán, partido de Carballo (Coruña), profesión cocinero, con las señas particulares siguientes: estatura 1,600, color sano, ojos negros, pelo negro, algo canoso; cejas al pelo, nariz puntiaguda, barba cerrada, domiciliado últimamente en Burgos, Avenida del Generalísimo, número 31, 4.º, procesado por el delito de hurto, el cual se hallaba en prisión preventiva atenuada, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado militar número cuatro de Burgos, a partir de la publicación de la presente; pues, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Burgos, 26 de mayo de 1943.—El capitán juez instructor, José López Araus.

1014

El juez militar letra T de la plaza de Santander cita de urgente comparecencia ante este Juzgado, sito en Tantín, 14, al encartado en el procedimiento sumarísimo ordinario número 22.134 José Aguado Martín, de 32 años, soltero, hijo de Francisco y

Luisa, natural de Proaño (Santander), y vecino que fué de Orbó (Palencia); bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo en el plazo máximo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, será declarado rebelde en el aludido procedimiento.

Ruego y encargo a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, poniéndole a mi disposición, caso de ser habido; rogando, asimismo, a cuantas personas conozcan su paradero lo comuniquen a este Juzgado a la mayor brevedad posible.

1015

El señor juez de primera instancia e instrucción número 2 accidental de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en virtud de carta orden de la excelentísima Sala Tercera del Tribunal Supremo, relativa a recurso contencioso-administrativo número 14.169, interpuesto, entre otros, por los cónyuges don Jesús Revaque Garea y doña María Montes Sarabia, maestros nacionales y vecinos que fueron de esta capital, en la actualidad en ignorado paradero, contra orden dictada por el Ministerio de Instrucción Pública en 25 de julio de 1934, sobre derecho de los maestros consortes a una o dos casas-habitación, tiene acordado se notifique a dichos recurrentes la siguiente providencia, dictada por dicha Superioridad:

“Vista la diligencia que precede, líbrense cartas órdenes a los Juzgados de primera instancia correspondientes con el fin de que hagan saber a los recurrentes el cese en el ejercicio de la profesión del letrado don Augusto Barcia y Trelles, que les representaba en estos autos, requiriéndoles, a la vez, para que, en el término improrrogable de treinta días, constituyan en forma nueva presentación, con apercibimiento de tenerlos por apartados y desistidos del recurso si no lo verificaren.”

Y con el fin de que tenga lugar la notificación y requerimiento, por medio de la publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido la presente, en Santander a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El secretario, P. S., M. AVECILLA E.

1018

Mariano Tabuyo Ramos, de 19 años de edad, de profesión aprendiz tornero, hijo de Benito y de Luisa, natural de Bilbao, domiciliado últimamente en Bilbao, Laguna, 6, 2.º, pro-

cesado en sumario número 212 de 1940, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Santa Lucía, número 36, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado 1.º; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 24 de mayo de 1943. P. S., M. AVECILLA.

1019

Isabel Fernández Martínez, de 20 años de edad, estado soltera, de profesión sus labores, hija de Baltasar y de Josefa, natural de Santander, domiciliada últimamente en Santander, Calzadas Altas, 19, procesada en sumario número 204 de 1941, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Santa Lucía, 36, primero, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado 1.º; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 29 de mayo de 1943. El secretario, P. S., M. AVECILLA.

1026

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Preparadas las listas de contribuyentes afectados por las obras de apertura del túnel de enlace de la ciudad con el Ensanche de Maliaño, se previene a los mismos—propietarios, industriales y profesionales—, comprendidos en las calles de Alcázar de Toledo, números 2, 4 y 7; Amós de Escalante, Antonio López, Antonio Mendoza y travesía, Becedo, Burgos, Cádiz, números 17, 19 y 24; Calderón de la Barca, Caños, Carlos III, Castilla, Cervantes, pasadizo y prolongación; Cisneros, Concordia, Cuevas, Enseñanza y travesía, Escalantes, Federico Vial, Fernández de Isla, Floranes y travesía, Florida, Garmendia, número 1; General Dávila, números 77 al 109; Gravina, Hospital, número 2; Isabel la Católica, Jesús de Monasterio, Juan de Alvear, Juego de Pelota, Leña, Leopoldo Pardo, Limón, número 2; Madrid y travesía, Magallanes, entre huertas y travesía; Marqués de la Hermida, Méndez Núñez, números 19, 21, 22,

26 y 26; Monte y travesía, Navas de Tolosa, Nicolás Salmerón, Numancia, Pelayo, Peñas Redondas, Perines y entre huertas, Ramón Haya, Roca, Rodríguez, Rubio, Ruiz de Alda, Ruiz Zorrilla, San Fernando, hasta el número 36, y travesía; San Luis, Valbuena y travesía, Vargas y travesía, Vía Cornelia, 3 de Noviembre, García Morato y Arenales de Maliaño, que, durante el plazo de diez días hábiles, a contar de este anuncio, podrán examinar las mismas en el Negociado de Hacienda de este excelentísimo Ayuntamiento, a fin de proceder a la rectificación de nombres y subsanación de errores antes de su confección definitiva, debiendo, a tal efecto, presentar los recibos de la contribución, cualquiera que sea el concepto, urbano o industrial, por que contribuyan al Tesoro, correspondiente al primer trimestre del año actual.

Palacio municipal de Santander a 2 de junio de 1943.—El alcalde, Emilio Pino Patiño. 1029

Ayuntamiento de SANTILLANA DEL MAR

Ignorándose el paradero del mozo que al final se expresa, así como el de sus padres, tutores o encargados, se le cita por medio del presente para que los días 30 del actual y 13 y 20 de junio próximo, en que han de tener lugar las operaciones de rectificación del alistamiento, el cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, comparezca ante este Ayuntamiento a las sesiones que se han de celebrar con motivo de estas operaciones; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santillana del Mar, 27 de mayo de 1943.—El alcalde, Marcelino García.

Mozo que se cita

Antonio González-Corrales, hijo de Pantaleón y Elisa; nacido en el pueblo de Viveda, el día 23 de abril de 1923. 1007

Ayuntamiento de CAMALEÑO

Por plazo de ocho días, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y a fines de examen y reclamación, el Recuento de Ganadería, apéndice al amillaramiento de fincas rústicas y el de Edificios y solares formados, y que han de tenerse en cuenta para los repartimientos de la contribución en el próximo año de 1944.

Camaleño, 29 de mayo de 1943.—El alcalde, Eduardo G. Llorente. 1022

Ayuntamiento de VILLAFUFRE

Por término de quince días, se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, los apéndices de Rústica y Urbana que han de servir de base para la contribución del próximo año de 1944.

Villafufre, 10 de mayo de 1943.—El alcalde, Martín D. Velasco. 1009

Ayuntamiento de RIBAMONTAN AL MONTE

Formados los apéndices de las riquezas Rústica, Pecuaria y Urbana, o bien formalizadas las certificaciones negativas, de no existir modificaciones a referidas riquezas, que han de servir de base a los documentos cobratorios correspondientes de 1944, quedan expuestos al público por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Ribamontán al Monte, 28 de mayo de 1943.—El alcalde, F. Martínez. 1021

Ayuntamiento de LAREDO

Durante el plazo de quince días, y a efectos de su examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo los documentos aprobados por el pleno de la Corporación en sesión de 19 del actual, y que, relacionados, son los siguientes:

Ordenanzas correspondientes a los conceptos: exacción de derechos y tasas por utilización del cementerio, conducciones, etc.

Idem sobre certificaciones y documentos que expidan la autoridad municipal o las oficinas del Ayuntamiento.

Idem sobre licencias para construcciones de obras, modificaciones en las mismas, zanjas, calicatas, etc.

Idem por inspección de reconocimiento de reses y pescados.

Idem sobre inspección y reconocimiento de harinas, leches y otras sustancias.

Idem sobre escaparates, letreros, carteles, etc.

Idem sobre licencias de apertura de establecimientos.

Idem sobre extracción de arenas o cualquiera otra clase de materiales de construcción, etc.

Idem sobre acarreo de carnes.

Idem por prestación de servicios en el matadero municipal.

Idem sobre el consumo de carnes, volatería, etc.

Idem sobre desagüe en la vía pública y terrenos del común.

Idem por ocupación de la vía pública con materiales de construcción, vehículos, etc.

Idem sobre el servicio de aguas.

Idem sobre inquilinato.

Idem sobre tránsito de perros por la vía pública.

Idem sobre el producto neto de las compañías anónimas y comanditarias.

Idem sobre carruajes de tracción animal y bicicletas.

Idem sobre deterioros de aceras y encintados.

Idem sobre plazas y mercados.

Laredo, 20 de mayo de 1943.—El alcalde, Angel Senderos. 1002

Ayuntamiento de MARINA DE CUDEYO

Con arreglo al caso quinto del artículo 96 de la Ley de Reemplazo vigente, han sido comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1944 los mozos siguientes:

1. Honorato Criado Calleja, hijo de Obdulio y de Paula, que nació en el pueblo de Pedreña el 28 de octubre de 1923.

2. Manuel García de la Fuente, hijo de Benito y de María, que nació en el pueblo de Pedreña el 11 de septiembre de 1923.

3. Pablo Quintana Colina, hijo de Francisco y de Obdulia, que nació en el pueblo de Setién el 27 de enero de 1923.

4. Marcelino Rodríguez Conde, hijo de Félix y de Emilia, que nació en el pueblo de Setién el 25 de abril de 1923.

Ignorándose el paradero de dichos mozos, así como el de sus familiares, se les cita por el presente anuncio para que concurren a los actos de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y declaración de soldados, que tendrán lugar en este Ayuntamiento los días 30 del actual y 13 y 20 de junio próximo, a las ocho horas; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Marina de Cudeyo, 25 de mayo de 1943.—El alcalde, P. Puente. 1012

Ayuntamiento de CASTAÑEDA

Formados los apéndices de Rústica, Urbana y Recuento de Ganadería que han de servir de base a los documentos cobratorios de 1944, quedan expuestos al público por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Castañeda, 12 de mayo de 1943.—El alcalde, Francisco González. 1013